

**PROYECTO DE RESOLUCIÓN**  
**LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION,**

**RESUELVE:**

Declarar de interés de esta Honorable Cámara el Informe *“Impacto de redes y sogas de la actividad pesquera sobre las ballenas francas de Península Valdés”*, del Instituto de Conservación de Ballenas (ICB).

## FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

El Instituto de Conservación de Ballenas es una organización civil sin fines de lucro, que tiene como misión conservar a las ballenas y su ambiente mediante la investigación y la educación.

Fundado en Buenos Aires en 1996, lleva adelante desde entonces, en forma colaborativa con Ocean Alliance (OA), el Programa de investigación Ballena Franca Austral en Argentina (PIBFA), que ya había sido iniciado en 1971. Como es de público conocimiento, el programa realiza el seguimiento de ballenas individuales foto-identificadas en su ambiente natural, a partir del hallazgo del conservacionista Roger Payne - presidente de Ocean Alliance- quien descubrió que cada ballena franca tiene un único patrón de callosidades que permite identificarlas a lo largo del tiempo.

Este Programa, de cuatro décadas, continúa hasta la actualidad de la mano del trabajo constante del ICB en Argentina y ha contribuido a generar y mantener actualizada una base de datos de 50 años que contiene casi 4.000 individuos conocidos de esta especie de ballenas, declarada monumento natural nacional.

El tipo y la calidad de información que surge de este Programa es sin duda una herramienta fundamental para conocer a lo largo de los años las historias de vida de individuos identificados, sus lazos familiares, describir su distribución, generar evidencia científica sobre sus necesidades de conservación y sus respuestas a los cambios producidos en su hábitat durante el último medio siglo.

En particular, la población de ballenas francas que anualmente llega a Península Valdés es una de las más grandes del mundo. Esta zona representa para ellas nada menos que el lugar de cría y reproducción.

En este contexto se inscribe entonces el Informe cuya declaración de interés propiciamos, denominado *“Impacto de las redes y sogas de la actividad pesquera sobre las ballenas francas de Península Valdés”* de reciente publicación, en el mes de marzo de 2021.

El mismo presenta un diagnóstico sobre los efectos de los enmalles en redes y sogas y de las colisiones con embarcaciones que sufren las ballenas francas que el ICB estudia en las costas patagónicas de Península Valdés, las cuales se constituyen como una de las principales causas de muerte a nivel mundial para diversas especies de cetáceos. Ambas causas implican no sólo una amenaza para las poblaciones de ballenas sino que además generan el sufrimiento de los animales, que en muchos casos se prolonga por meses y años.

El diagnóstico realizado por el ICB abarca el período 1971 – 2017 y fue elaborado en base a información recopilada por tres bases de datos – el catálogo de foto-identificación del Programa de Investigación de Ballena Franca Austral (PIBFA) del ICB y la OA, resultados de necropsias realizadas por el Programa de Monitoreo Sanitario Ballena Franca Austral (PMSBFA) y otros casos reportados por observadores, especialmente de la Red de Fauna Costera de Chubut (RFCC). Totaliza la observación de 3811 ballenas, de las cuales 141 se encontraron con heridas de origen antrópico.

Durante todo el período de estudio se identificaron 88 individuos con heridas atribuidas a redes y sogas (19) y colisiones (69), aunque la comparación década a década demuestra un incremento notorio de la incidencia de enmalles en la Península Valdés, especialmente a partir del año 2000. En efecto, de los 19 casos de heridas con redes y sogas, 16 tuvieron lugar en los últimos 20 años.

Sobre la base de este estudio, el Informe genera una serie de fundamentales recomendaciones especialmente para las autoridades gubernamentales:

a. La elaboración de un nuevo censo costero marino de contaminación (del estilo de los realizados en 1997 y 2007 por Fundación Patagonia Natural), lo que permitiría obtener información sobre el descarte

de aparejos de pesca, dentro de lo que implica actualmente la contaminación por plásticos, y con el objetivo final del marcado y trazabilidad que permita identificar al propietario.

- b. La implementación de un programa de monitoreo de especies.
- c. La realización de un diagnóstico sobre las causas de la pérdida, descarte y abandono en mares y costas de equipos de pesca y otros materiales operativos la actividad, con el involucramiento de instituciones tales CONICET, INIDEP, cámaras de la industria pesquera, Consejo Federal Pesquero, entre otros.
- d. El fortalecimiento de las redes de rescate de mamíferos marinos y la capacitación de los recursos humanos que actúan en los casos de varamientos y enmallamientos, que permitan consolidar una red federal, que comparta protocolos e información, lo que redundará a su vez en mejores diagnósticos y mejor información para la acción preventiva.

Un valor a destacar del informe es su énfasis en la prevención, principio clave del derecho ambiental, y de la política y gestión ambientales. En efecto, de adoptarse las medidas propuestas estaríamos generando la información y las estrategias necesarias para minimizar y evitar daños que claramente pueden ser evitados.

Actuar preventivamente no es sólo lo que indica la lógica, sino además una obligación constitucional y legal, enmarcada en el artículo 41 de la Constitución y el 4 de la Ley General del Ambiente.

En la misma línea nos obligan la Convención sobre la Conservación de Especies Migratorias de Animales Silvestres (CMS) de la cual Argentina es parte desde 1992, la Convención sobre el Derecho del Mar (CONVEMAR) y el Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB). Por la CMS estamos obligados a la conservación de especies migratorias, sus hábitats y rutas de migración.

Como estado parte del convenio, Argentina debe conservar y restaurar los hábitats que sean importantes para la especie; prevenir, eliminar, compensar o minimizar los efectos negativos de actividades o los obstáculos que dificultan seriamente o impiden la migración; como así también prevenir, reducir y controlar los factores que ponen en riesgo a dicha especie. Vale decir que se trata de una responsabilidad principal de las partes en proteger las especies incluidas en el convenio y las áreas en las cuales viven o por las cuales se desplazan.

La CONVEMAR, por su lado, establece la obligación de las partes de “proteger y preservar el medio marino” y también la de prevenir, reducir y controlar su contaminación, con independencia de la fuente de la cual proceda. Prevé incluso que se tomen medidas para la preservación del hábitat de cualquier forma de vida diezmada, amenazada o en peligro. Lo propio hace la CDB cuando compromete a las partes a la conservación *in situ*.

Es decir que propiciamos esta declaración de interés teniendo en cuenta principalmente la importancia de prevenir los daños de la fauna marina, y especialmente en este caso respecto de una especie que hemos declarado por ley nacional como monumento natural y que cuenta con un vasto marco regulatorio en su beneficio.

Para la Provincia del Chubut, la ballena franca es un emblema, representa un preciado bien natural que nos identifica; este sentimiento es compartido por todos los comprovincianos y asimismo por otras provincias con litoral marítimo.

El informe del ICB es una excelente oportunidad para que las autoridades ejerzan en la práctica el principio de prevención y para que los diversos actores vinculados al mar podamos reflexionar y contribuir articuladamente a mejorar la gestión del mismo, conociendo las causas de su estado actual y tomando las medidas necesarias para proteger las especies que lo habitan.

Por todo lo expuesto anteriormente, solicito a mis pares acompañen la presente iniciativa.